



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y CAIXA POPULAR – CAIXA RURAL C.C.V, PARA EL DESARROLLO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA SOCIAL

#### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en Valencia, avenida Blasco Ibáñez, número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV 2018/8270)

De otra parte, D. Rosendo Ortí López, en calidad de Director General de Caixa Popular – Caixa Rural C.C.V, con domicilio social en Valencia, Avenida Juan de la Cierva, nº 9, CIF. F-46090650, en nombre y representación de la misma.

#### **EXPONEN**

- 1. Que la Universitat de València, de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, está dotada de personalidad jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía, desarrollando, entre otras funciones, la realización del servicio público de educación superior y la expedición de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de Grado, Máster Universitario o Doctor/a.
- Que la Universitat de València oferta e imparte, entre otras titulaciones oficiales, el Máster Universitario en Economía Social.
- 3. Que la Caixa Popular Caixa Rural C.C.V es una cooperativa de trabajo asociado. Por nuestra naturaleza cooperativa, tenemos espíritu Asociativo. Creemos en la sociedad civil y en su capacidad de organizarse para resolver los problemas comunes, y vertebrar la sociedad a través de Asociaciones de todo tipo: culturales, solidarias, educativas, portivas, lúdicas, festivas, etc.
- 4. Que la Universitat de València y Caixa Popular Caixa Rural C.C.V tienen la intención de colaborar en el desarrollo del Máster Universitario en Economía Social.
- 6. Que dado el interés general de la actividad que se va a realizar y tratándose de un curso abierto al público en general y no restringido a un grupo concreto, esta colaboración puede producirse a





través de un convenio de colaboración empresarial a los que alude el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Este tipo de convenio permite que las empresas puedan colaborar en actividades de interés general con las Universidades, obligándose éstas a la difusión de la citada colaboración.

De este modo acuerdan colaborar en la organización de esta acción formativa, conforme a las siguientes

# CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre las partes para el desarrollo del Máster Universitario en Economía Social, que imparte la Universitat de València. La colaboración consistirá en la aportación de la cantidad reflejada en la cláusula segunda del presente convenio, por parte de Caixa Popular para la concesión de becas de matrícula a los/las estudiantes matriculados/as en el curso académico 2020-21 en dicho máster.

### SEGUNDA. - FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De la firma del presente convenio, se derivan las siguientes obligaciones para las partes:

- A) La Universitat de València
- La impartición del Máster Universitario en Economía Social, durante el curso académico 2020-21.
- Realizar los trámites de control de calidad académica de tal forma que el contenido del título cumpla los más altos estándares de calidad.
- 3.- La custodia de los expedientes del alumnado.
- Registrar y expedir el título objeto de este acuerdo.
- Citar la colaboración de Caixa Popular Caixa Rural C.C.V, en este título, así como en la documentación relacionada al mismo.

### B) Caixa Popular - Caixa Rural C.C.V

Caixa Popular – Caixa Rural C.C.V se compromete a entregar, en concepto de aportación económica, para la realización del título objeto del presente convenio, la cantidad de 1.000 euros. Esta cantidad se destinará integramente a la concesión de becas para el alumnado con menos recursos económicos, matriculado en dicho máster, en el curso 2020-21.

Caixa Popular-Caixa Rural C.C.V abonará dicha cantidad a la Universitat de València, contra factura emitida por ésta, en el mes de marzo de 2021.





### TERCERA. - PUBLICIDAD

La Universitat de València se compromete a hacer difusión de la colaboración de Caixa Popular – Caixa Rural C.C.V en la realización del objeto de este Convenio, dejando constancia de la misma en los documentos que se editen en relación al mismo. Además, las partes podrán hacer pública la presente colaboración a través de sus páginas web.

Los logotipos que proporcionen tanto Caixa Popular – Caixa Rural C.C.V, como la Universitat de València, deberán incluirse en todos los elementos de difusión, comunicación y material promocional que acompañen a la actividad, tanto en su versión digital como impresa. Tanto Caixa Popular – Caixa Rural C.C.V, como la Universitat de València, podrán verificar en todo momento la correcta reproducción de sus elementos distintivos, por lo que deberá aprobar, con suficiente antelación, antes de que se difunda cualquier material o comunicado, la forma en que se pretenden reproducir sus logotipos. Caixa Popular – Caixa Rural C.C.V y la Universitat de València se reservan el derecho de retirar sus logotipos en caso de que su uso incumpla sus normativas institucionales.

### CUARTA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de la Universitat de València y otro de Caixa Popular – Caixa Rural C.C.V. Los representantes de cada entidad se indican en el Anexo I del presente convenio.

Las dudas o conflictos que se puedan plantear en relación a la interpretación y aplicación del Convenio trataran de resolverse en primera instancia por la Comisión Mixta de Seguimiento.

## QUINTA. - DURACIÓN

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y su duración finalizará el 30 de junio de 2021.

### SEXTA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

No obstante, lo dispuesto en la cláusula anterior, este convenio podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por una parte, cuando la otra incurra en incumplimiento del convenio y no lo subsane en el plazo de 15 días, desde que se le notifique tal incumplimiento.





En todo caso, se garantizará la finalización de las actividades ya iniciadas en el momento de la resolución del convenio.

# SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración de su plazo de vigencia, incorporándose como Adenda.

# OCTAVA. - PRÁCTICAS ÉTICAS

Las partes están de acuerdo en llevar a cabo el convenio de conformidad con los más altos estándares de conducta ética. En atención a lo anterior, la Universitat de València declara y garantiza que la suscripción del convenio y su posterior desarrollo, en ningún caso servirá como instrumento o razón para favorecer o influir indebidamente en el futuro a Caixa Popular – Caixa Rural C.C.V en cualesquiera decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a Caixa Popular – Caixa Rural C.C.V.

Asimismo, Caixa Popular – Caixa Rural C.C.V se compromete a no usar la firma de este convenio como ventaja competitiva cara a futuras decisiones que la Universitat de València y/o sus responsables puedan tomar y pudieran afectar a Caixa Popular – Caixa Rural C.C.V.

## NOVENA. - TRANSPARENCIA

El presente convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

## DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y queda exento de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no estar comprendido el objeto del presente convenio en los contratos regulados en el mismo.

El presente Convenio no origina persona jurídiça independiente y el actuar conjunto está regido por las siguientes reglas:

- 1. Cada una de las partes responde exclusivamente por sus obligaciones en el presente convenio.
- 2. Los bienes con los que contribuya alguna de las partes con fines de ejecución, no pasarán a ser bienes comunes y, por tanto, su propietario continuará con el ejercicio del derecho de dominio.

### UNDÉCIMA. - DISCREPANCIAS





La Universitat de València y Caixa Popular - Caixa Rural C.C.V colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Convenio será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente documento mediante firma digital, en el lugar y fecha antes indicados.

Por la Universitat de València

Firmado

La Rectora

MARIA

digitalmente por VICENTA MARIA VICENTA MESTRE|ESCRIVA MESTRE Fecha: 2021.03.09 **ESCRIVA** 15:13:54 +01'00' María Vicenta Mestre Escriva Por Caixa Popular - Caixa Rural C.C.V El Director General

ROSENDO ORTÍ (R: F46090650) =

Rosendo Ortí López





## ANEXO I: Composición Comisión Mixta de Seguimiento

Por la Universitat de València se designa a la profesora Teresa Savall Morera, del Departamento de Economía Aplicada, en su calidad de directora del máster universitari

Por Caixa Popular – Caixa Rural C.C.V se designa a Paco Alòs Alabajos, del Área de Responsabilidad Social, en su calidad de director del Área.